



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA

UNIDAD DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

# Resolución Directoral Regional Nº 08290 -2011-DRELM

Lima, **29 DIC. 2011**

Visto, el expediente Nº 049012-2011 de la Institución Educativa Privada "TRILCE DE SANTA ANITA" y demás documentos que se adjuntan con un total de ( 31 ) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, está facultada a evaluar las solicitudes de los administrados mediante las cuales solicitan Cambio de Director de Instituciones Educativas Privadas;

Que, mediante RD UGEL06 Nº 004143, de fecha 10 de Diciembre 2007, se resuelve Reconocer en vía de Regularización, como Directora de la Institución Educativa Privada "TRILCE DE SANTA ANITA", a Doña Camelia Mónica Grieve Rojas, identificada con DNI Nº 09365294, con Título de Licenciada en Educación, Reg. Nº 22310-P-DDOO e inscrita en el Colegio de Profesores del Perú Nº 059582, con mas de (05) años de experiencia laboral en la docencia, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a las normas legales vigentes, a partir del 01 de Enero 2007 al 31 de Diciembre 2010;

Que, mediante expediente del visto, el Señor Julio Rivero Saona, identificado con DNI Nº 07573953, Presidente de la Asociación Educativa LA FONTANA, entidad Promotora de la Institución Educativa Privada "TRILCE DE SANTA ANITA", Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 06, solicita el Cambio de Director a favor del Licenciado Luis Alberto Díaz Nunja,

De acuerdo con los Informes Nº 0370-2011-DUGEL06-AGI-ERAC, y Nº 1682-ER-UGI-DRELM-2011, se desprende que es procedente el Cambio de Director de la Institución Educativa Privada "TRILCE DE SANTA ANITA", ubicado en la Cooperativa de Vivienda Viña San Francisco Mz."E" Lote 11, 12, 13 y 14, Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 06, en el Nivel de Educación Primaria y Secundaria de Menores, a favor del Licenciado Luis Alberto Díaz Nunja, identificado con DNI Nº 07614688, con Título de Licenciado en Educación Secundaria Esp. Matemática y Física, con Reg. Nº 110489-P-DDOO y experiencia docente;

Con las visaciones del Órgano de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Institucional; y de conformidad con la Ley Nº 28044 – Ley General de Educación, Ley Nº 26549 – Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento DS. Nº 009-2006-ED, DS. Nº 013-2004-ED - Reglamento de Educación Básica Regular, RM. Nº 0070-2008-ED – Se publica la Relación de Procedimientos



Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 016-2004-ED – Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación – TUPA, RM. N° 114-2001-ED y DS. N° 023-2003-ED – que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, a partir del 01 de Enero 2011 al 31 de Diciembre 2015, el Cambio de Director de la Institución Educativa Privada "TRILCE DE SANTA ANITA", ubicado en la Cooperativa de Vivienda Viña San Francisco Mz."E" Lote 11, 12, 13 y 14, Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en el Nivel de Educación Primaria y Secundaria de Menores, a favor del Licenciado Luis Alberto Díaz Nunja, identificado con DNI N° 07614688, con Título de Licenciado en Educación Secundaria Esp. Matemática y Física, con Reg. N° 110489-P-DDOO y experiencia docente.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, al Área de Gestión Pedagógica y Área de Gestión Institucional de la UGEL N° 06, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

**MARCOS SAUL TUPAYACHI CÁRDENAS**  
Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

*Lo que se transcribe a Ud.,  
para su conocimiento y demás fines.*

*Atentamente,*

**ANA MARIA BEDOYA FLORES**  
C.M. 0000822370

Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.



MSTC/DRELM  
METF/JUGI  
ECHT/RAC  
Proy. N° 1740-2011

